Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0634/05/16, HC Cargo, S.A de C.V. (SEMARNAT-07-031)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidéncial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y número de acta de seción: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE JALÍSCO

AUTORIZACIÓN PARA LA UNITARIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

HCA1407000021

2010

Nº AUTORIZACIÓN 14-070B-PS-I-127-2014

5º MODIFICACIÓN

Recibi onzural 30/4/16 Juna Somerece

HC CARGO, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 4 Nº 10559. PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO.

C. P. 45680. EL SALTO JALISCO.

Teléfono: (0133) 3688 0244

OFICIO No. SGPARN.014.02.02.1048/2016

Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2016

AUTORIZACIÓN

EMPRESA

En atención a la solicitud No.-14/HS-0634/05/16, de la empresa HC CARGO, S.A. DE C.V, Acta Constitutiva número 1,388 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, de fecha 13 de junio de 2013 con Registro Federal de Contribuyentes HCA130614579, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policia Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O .F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio PUBLICO para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistentes en Aceites Gastados Dieléctricos (sin PCB), Aceites Lubricantes, Aceites Hidráulicos, Aceites Solubles, Aceites del Templado de Metales, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Solventes Orgánicos Usados, Gasolina, Diesel y Naftas Gastados o Sucios provenientes de Estaciones de Servicio y Talleres Automotrices enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Líquidos Conteniendo Cianuro, Líquidos Residuales de Proceso Corrosivos, Líquidos Residuales de Procesos No Corrosivos, Lodos de Hidrocarburos, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Sustancias Corrosivas Acidas, Sustancias Corrosivas Alcalinas, y Sólidos Contaminados, que se Identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.

- 1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con vigencia al 10 de marzo de 2024, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aqui autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, HC CARGO, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 4. .HC CARGO, S.A. DE C.V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.

- 5. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes
- 6. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 7. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de HC CARGO, S.A. DE C.V. únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
- 8. HC CARGO, S.A. DE C.V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 9. HC CARGO, S.A. DE C.V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
- 11. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-070B-PS-I-127-2014 4ª Modificación, otorgada por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con oficio SMA.014.02.02.1370/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	142ET5	ESTACAS	3N6DD25TXCK017547	2012	UNA TONELADAS
S/N	143ET5	TANQUE	1FDEF3G55AEB00232	2010	3,600 LITROS
S/N	144ET5	TANQUE	3GBM7H1EX3M107665	2003	10,000 LITROS
S/N	73AA2D	CAJA CERRADA	3FEKF36L87MA17072	2007	3.5 TONELADAS
S/N	007EU4	TANQUE	3HTSPAAR3YN081718	2000	20,000 LITROS
S/N	83AA6T	TANQUE	1FDGF5GT7EEA24585	2014	6,000 LITROS
S/N	500EX9	TANQUE	3ALHBXCS82DK30144	2002	20,000 LITROS
S/N	75AE95	TANQUE	1FUBCXCS47HY12881	2007	20,000 LITROS

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNATIEN-JALISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

c.c.p. __sExpediente. 14/HS-0634/05/16 112